

2346

JUAN CAR

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES EN TERRENO Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$: 867.257

132.257

Total: 735.000

Fecha / Hora Emisión: 27/07/2026 08:54



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607270854

Fecha / Hora Impresión: 27/07/2026 08:54



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

"Pasos Peatonales (Paso de Cebra): Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna de la regularan pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna."

Se adjunta los siguientes documentos:

- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente



JULIO

INFORMES 2026

PASOS PEATONALES

Durante el mes de JULIO de 2026 se trabajó en el cometido "Pasos Peatonales (Paso de Cebra): Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasajes de la comuna de la que requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna"

Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

- ❖ Luis Pasteur/ Los Zorzales/ Lado Sur
- ❖ Luis Pasteur/ Los Zorzales/ Lado Norte
- ❖ Sevilla/ Cádiz
- ❖ El Manzano/ Andalucía/ Lado Norte
- ❖ El Manzano/ Santa Isabel
- ❖ Ignacio Carrera Pinto/ Segunda Transversal
- ❖ Los Zorzales #1145
- ❖ Tercera Avenida/ Camino a Melipilla
- ❖ Israel Miranda Góngora/ El Trébol
- ❖ Avenida Segunda Transversal/ El Trébol
- ❖ Quito/ Primera Transversal Lado Sur/ Villa todos Los Santos
- ❖ Merlot Norte/ Fernando Muñoz Rojas

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotográfico de las reparaciones señaladas.

Juan Carlos Briones Fuentes

Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de

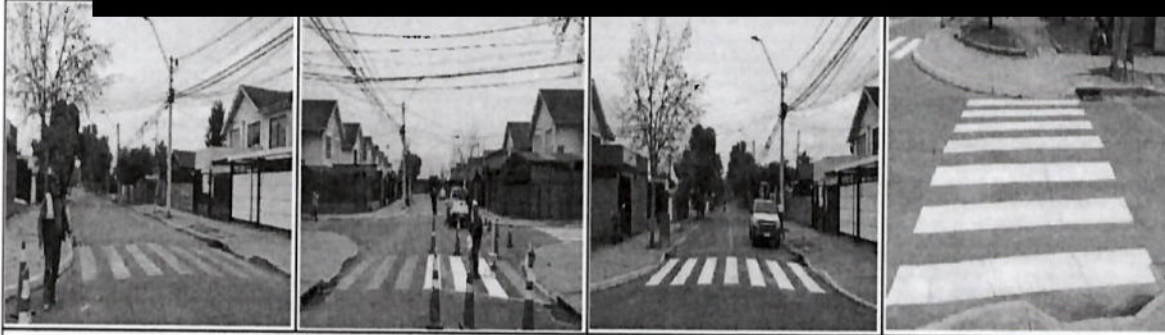


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de

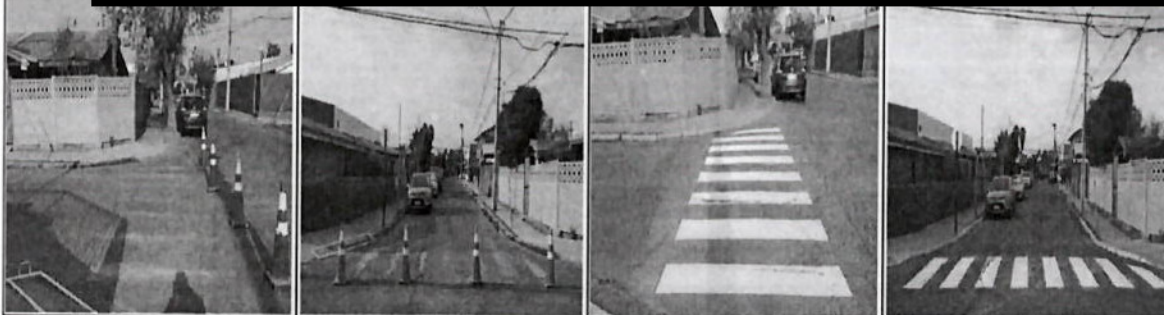


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reconstrucción



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reconstrucción

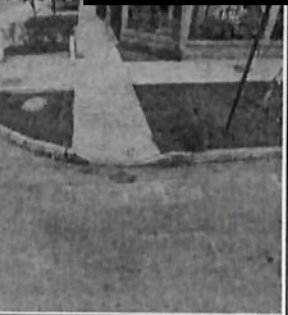


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reconstrucción

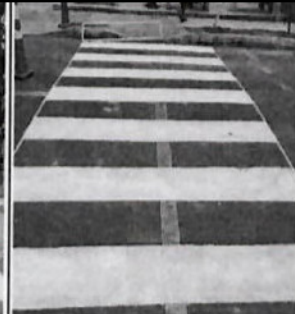


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales





DECRETO ALCALDICIO N°

2488 24-07-2026

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- [REDACTED] contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
 3. El Memorándum N°286 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
 4. El Memorándum N°36 de fecha 05 de enero del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
 5. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don Juan Carlos Briones Fuentes, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
 6. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro Civil e Identificación perteneciente a Juan Carlos Briones Fuentes.
 7. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
 8. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
 9. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
 10. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
 11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026 del prestador Sr. Juan Carlos Briones Fuentes, domiciliado en Avenida Central [REDACTED] en los siguientes cometidos:
 - **Pasos Peatonales (Paso de Cebra):** Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna de la requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna.

[REDACTED] incluidos, desde el 01 de junio al 31 de diciembre 2026 que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de Informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

LDRCE RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Ingrese al siguiente link:



DIRECCION JURIDICA



18/02

0

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

JUAN CARLOS BRIONES FUENTES

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don **JUAN**

celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **JUAN CARLOS BRIONES FUENTES**, para efectuar el siguiente cometido

- **Pasos Peatonales (Paso de Cebra):** Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna de la requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- Un monto bruto, único y mensual de \$867.257.- (ochocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en el mes agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual en la suma de \$47.198.- (cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos) impuesto incluido, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026 reservándose

forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: